

Comunicación



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas. 14 de noviembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el servidor de carrera debe desempeñar dentro de la entidad, según el Nivel de Carrera, Grupo Ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2014-DG-HNSEB, de fecha 02 de junio de 2014, se ratificó las funciones del cargo de Jefe de las Unidades Orgánicas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", entre ellos a la servidora profesional Carmela Nelly Chacaltana Mere, Químico Farmacéutico, Nivel Remunerativo VIII, en el cargo de Jefe del Departamento de Farmacia;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM del 09 de julio de 2003 y su modificatoria aprobado con la Resolución Ministerial N° 124-2008-SA/DM del 29 de febrero del 2008; y

Con las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Dar término a la Asignación de Funciones de Jefe del Departamento de Farmacia, conferida mediante Resolución Directoral N° 220-2014-DG-HNSEB a la servidora profesional **CARMELA NELLY CHACALTANA MERE**, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

Artículo 2°.- Asignar a partir de la fecha, las funciones del cargo de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al Químico Farmacéutico **JUAN VICTOR FLORES HUAMAN**.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicación, la publicación del presente documento en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.



- JAAT/FPL/sm
- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Farmacia
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo Central
- () Interesados
- () Legajo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personal y Asesoría de Recursos Personales

Juan Víctor Arevalo Torres
DIRECTOR GENERAL
D.M.P. N° 23856

